

(R. C. del S. 123)
(Reconsiderada)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 98
Aprobada en 4 de agosto 09

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Canóvanas la cantidad trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Las 400 del Municipio de Canóvanas.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

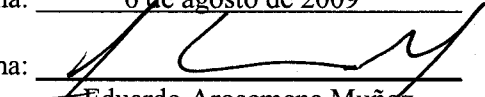
Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO Certificaciones, Reglamentos, Registro de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de agosto de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios